

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000801 -2023/GOB. REG.
PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

10 OCT 2023

VISTOS: el Oficio N° 0341-2023-MDLB-A de fecha 05 de Junio del 2023 el Alcalde Municipal Distrital de la Brea - Negritos, el Informe N° 1273-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 06 de Octubre del 2023 la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos; el Informe N° 875 -2023/GRP-401000-401100 de fecha 10 de Octubre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal;

CONSIDERANDO:

Que, con Oficio N° 0341-2023-MDLB-A de fecha 05 de Junio del 2023 el Alcalde Municipal Distrital de la Brea - Negritos solicita Financiamiento de Ficha Técnica de Emergencia: **"LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN EL SECTOR LA CALETA EN EL DISTRITO DE LA BREA - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

Que, con Informe N° 1273-2023/GRP-401000-401400-401410 de fecha 06 de Junio del 2023 la Sub Dirección de la División de Estudios y Proyectos Alcanza a la Dirección Sub Regional de Infraestructura la Ficha Técnica **"LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN EL SECTOR LA CALETA EN EL DISTRITO DE LA BREA - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial ascendente a TREINTAINUEVE MIL VEINTIDOS Y 56/100 SOLES (S/.39, 022.56, incluido IGV, con precios vigentes al mes de Octubre del 2023, con un plazo de ejecución de diez (10) días calendario, con Sistema de Contratación a SUMA ALZADA, modalidad de ejecución es por CONTRATA, por lo que solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con Informe N° 875-2023/GRP-401000-401100 de fecha 10 de Octubre del 2023 de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina y recomienda **APROBAR** la **FICHA TÉCNICA: "LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN EL SECTOR LA CALETA EN EL DISTRITO DE LA BREA - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial ascendente a TREINTAINUEVE MIL VEINTIDOS Y 56/100 SOLES (S/.39, 022.56, incluido IGV, con precios vigentes al mes de Octubre del 2023, con un plazo de ejecución de diez (10) días calendario, con Sistema de Contratación a SUMA ALZADA, modalidad de ejecución es por CONTRATA;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado, la Gerencia Sub Regional autoriza a este Despacho, la emisión de informe y acto resolutivo correspondiente;

Que, el Anexo 1 D.S. N° 344-2018-EF, DEFINE a la Ficha Técnica como el "Documento estándar mediante el cual se uniformiza la identificación y descripción de un bien o servicio común, a fin de facilitar la determinación de las necesidades de las Entidades para su contratación y verificación al momento de la entrega o prestación a la Entidad";

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones en el artículo 40 numeral 40.3 indica que corresponde a las entidades: Programar, ejecutar y supervisarlas mediante las cuales se garantiza la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones para brindar los servicios a los usuarios de manera adecuada y oportuna, asegurando con ello su sostenibilidad preservando su uso y vida útil;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 00801 -2023/GOB. REG.
PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

10 OCT 2023

Que, el artículo 53 de la Ley N° 27209 Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, en aprobación, ejecución y control del proceso presupuestario del sector público; establece dos tipos de ejecución presupuestaria; la ejecución presupuestaria de las actividades y proyectos; así como de sus respectivos componentes, se sujeta a los siguientes tipos: (...) b) Ejecución Presupuestaria Indirecta: Se produce cuando la ejecución física y/o financiera de las Actividades y Proyectos así como de sus respectivos Componentes, es realizada por una Entidad distinta al Pliego; sea por efecto de un contrato celebrado con una Entidad Privada a título oneroso, o, con una Entidad Pública, sea a título oneroso o gratuito (...);

Que, la Ley N° 31638 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023 señala: Autorízase a los Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del Canon, Sobrecanon y Regalía minera, así como de los saldos de Balance generados por dichos conceptos, para ser destinados a acciones de mantenimiento de infraestructura (...);

Que, en atención a lo expuesto este Despacho opina que de conformidad con el requerimiento formulado por el Sub Director de Estudios y Proyectos, deviene en procedente **APROBAR** la **FICHA TÉCNICA: "LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN EL SECTOR LA CALETA EN EL DISTRITO DE LA BREA - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un valor referencial ascendente a TREINTAINUEVE MIL VEINTIDOS Y 56/100 SOLES (S/.39, 022.56, incluido IGV, con precios vigentes al mes de Octubre del 2023, con un plazo de ejecución de diez (10) días calendario, con Sistema de Contratación a SUMA ALZADA, modalidad de ejecución es por CONTRATA;

Contando con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de Estudios y Proyectos; de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del **GOBIERNO REGIONAL PIURA**;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 383-2023/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 30 de marzo del 2023 Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOB.REG.PIURA-GR de fecha 30 de Diciembre del 2016, que delega competencias en materia de Contratación Pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la **FICHA TÉCNICA** denominada: "**LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO DE AGUAS PLUVIALES EN EL SECTOR LA CALETA EN EL DISTRITO DE LA BREA - PROVINCIA DE TALARA - DEPARTAMENTO DE PIURA**", con un valor referencial ascendente a TREINTAINUEVE MIL VEINTIDOS Y 56/100 SOLES (S/.39, 022.56, incluido IGV, con precios vigentes al mes de Octubre del 2023, con un plazo de ejecución de diez (10) días calendario, con Sistema de Contratación a SUMA ALZADA, modalidad de ejecución es por CONTRATA;

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del Gobierno Regional Piura;

REPUBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 000801 -2023/GOB. REG.
PIURA-GSRLCC-G.

Sullana,

10 OCT 2023

ARTÍCULO TERCERO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal; Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub División de Estudios, División de Obras, Equipo de Abastecimiento- área de contrataciones; así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Gerencia Sub Regional que corresponda;

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colarina"

ING. LENIN ANTONIO TALLEDO PEÑA
GERENTE SUB REGIONAL

